LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2013
"ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA ANNP".
CONTRATO Nº001 /2013

Entre la **ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS** (ANNP), domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colón, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **HECTOR ALFREDO DUARTE CHAVEZ**, en su carácter de Presidente del Directorio de la ANNP, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PLUSCAR S.A.** – RUC. Nº 80019867-0, domiciliada en Avda. Artigas Nº 1921 c/ Central, ciudad de Asunción, representada para este acto por el Sr. **RUBEN DARIO VALENZUELA**, con Cédula de Identidad N°1.072.971, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO LCO Nº 06/2013 "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA ANNP."**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LCO Nº 06/2013 "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA ANNP". ITEMS No. 1, 2, 5, 6, 7, y 8.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor; y aceptación de extensión de plazo de fecha 06/09/2013;

(e) Resolución de Adjudicación del Contrato Nº 028/2013 de fecha 30/09/2013 y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*3*	*001*	*00*	*01*	*390*	*30*	*1*	*99*	*200.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **255973**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÒN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2013 "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA ANNP."**, convocado por la Administración Nacional de Navegación y Puertos, según resolución N° 080/13 – 19/04/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 028/13 – 30/09/2013.

Rubén D. Valenzuela
Dpto. de Repuestos
PLUSCAR S.A.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES ADJUDICADOS SON:

Nro. de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Monto Total IVA incluido
1	*Neumáticos 205.70R15*	*Hankook*	*Corea*	*Unidad*	*4*	*450.000*	*1.800.000*
2	*Neumáticos 650.14*	*Hankook*	*Corea*	*Unidad*	*20*	*495.000*	*9.900.000*
5	*Neumáticos 28.9.15*	*L-Guard*	*China*	*Unidad*	*20*	*800.000*	*16.000.000*
6	*Neumáticos 650.10*	*L-Guard*	*China*	*Unidad*	*18*	*720.000*	*12.960.000*
7	*Neumáticos Radiales 11R22.5*	*Hankook*	*Corea*	*Unidad*	*6*	*1.886.500*	*11.319.000*
8	*Neumáticos 215.80R16*	*Hankook*	*Corea*	*Unidad*	*20*	*700.000*	*14.000.000*

El monto total adjudicado en el presente contrato asciende a la suma de: GUARANIES SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL (Gs. 65.979.000) – IVA incluido.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Terminal Portuaria de Asunción (El Paraguayo Independiente y Colón, Departamento Técnico de la Gerencia Técnica.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia Técnica.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

Rubén D. Valenzuela
Dpto. de Repuestos
PLUSCAR S.A.

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENCIA * REPUBLICA DEL PARAGUAY

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad y aceptación, suscriben las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay al día 31 del mes de Octubre del año dos mil trece.-

Rubén Darío Valenzuela
Rep. Legal Pluscar S.A.

Rubén D. Valenzuela
Dpto. de Repuestos
PLUSCAR S.A.

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENCIA * REPUBLICA DEL PARAGUAY

Héctor Alfredo Duarte Chávez
Presidente del Directorio
Administración Nacional de Navegación y Puertos

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: Administración Nacional de Navegación y Puertos.
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **No Aplica.**
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: **Atención:** Unidad Operativa de Contrataciones. **Dirección:** El Paraguayo Independiente y Colón. ***Piso/Oficina:*** 2° Piso, oficinas de la UOC **Ciudad:** Asunción, Paraguay **Teléfono**: (021) 497.694 **Fax:** (021) 490.117 **Dirección electrónica:** uoc@annp.gov.py
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: de acuerdo a lo estipulado en el Titulo Octavo capítulo segundo y tercero de la Ley 2051/2003.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **No Aplica.** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: Pr = P x IPC1 IPC0 Donde: Pr: Precio Reajustado P: Precio Adjudicado IPC1: Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de la Adjudicación. IPC0: Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas. No se reconocerá reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Cronograma de entregas aprobado.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Contra la entrega de los bienes adjudicados, dentro del plazo de 30 (treinta) días posteriores a la presentación de la Nota de Solicitud de cobro acompañada de la Factura y la Nota de Remisión correspondiente en Mesa de Entrada de la A.N.N.P., El Paraguayo Independiente y Colón. **La solicitud deberá ser presentada mediante una nota:** Dirigida al **Sr. Héctor Alfredo Duarte Chávez** Presidente del Directorio de la A.N.N.P., en Mesa de Entrada General de la Institución. El pago correspondiente será realizado de acuerdo a la disponibilidad del Plan Financiero y de los Recursos Institucionales y una vez obtenido el Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. El pago por la provisión será financiado con los recursos propios e imputados al Rubro 390, previsto en el presupuesto General de la Nación asignado a la ANNP, para Ejercicio Fiscal 2013.

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENCIA *
REPUBLICA DEL PARAGUAY

RUBEN D. VERMAGLIA
Dpto. de Repuesto
PLUSCAR S.A.

	Se retendrá el equivalente al 0,4 % (cero coma cuatro por ciento), sobre el importe de cada Factura, deducidos los impuestos correspondientes, de conformidad con el Art. 41 de la Ley Nº 2051/2003, modificado por la Ley 3439/2007
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en **Guaranies.**
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es de 31 días. La tasa de interés que se aplicará es del 0,5% (cero coma cinco por ciento) por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	NO SE OTORGARAN ANTICIPOS
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: (sin excepción)
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% (diez por ciento) del valor total del contrato cuyo plazo de vigencia excederá en treinta días el plazo de vigencia del contrato. ***La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC***
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: ***30 días posteriores al vencimiento de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato***, deberá de presentar una nota solicitando la remisión del mismo, indicando el llamado correspondiente
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **No Aplica**
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. **NO APLICA**
CGC 25.1	**Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación**: Las inspecciones y pruebas estarán a cargo de los funcionarios de la Gerencia Técnica de la A.N.N.P., el Sr. Claudio Villaverde, de tal forma a verificar si los bienes adjudicados y proveídos están conforme a las especificaciones técnicas.
CGC 25.2	**Las inspecciones y pruebas se realizarán en**: en la Gerencia Técnica de la Terminal Portuaria de Asunción
CGC 26.1	Multas aplicables por retraso en el suministro de los servicios. El valor de las multas será hasta 0,5% (cero punto cinco por ciento) de valor total del contrato por semana de atraso, hasta un 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato como máximo. A partir de entonces, la ANNP podrá rescindir administrativamente el Contrato
CGC 27.3	**El período de validez de la Garantía contra defectos de fabricación será de 06 (SEIS) meses**. • El plazo entrará a regir a partir de la recepción de los bienes por la ANNP. **Esta garantía deberá ser presentada por el proveedor en forma escrita.**
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de ***5 (cinco) días hábiles*** a partir de que el Proveedor reciba la comunicación por parte de la Contratante, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: *[cuando corresponda indicar otras causales además de las señaladas en la CGC 32.1]*

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENCIA DEL PARAGUAY

Rubén D. Valenzuela
Dpto. de Repuestos
EPLUSCAR S.A.